MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 58

Santa Fe, 22 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° FG 000095/2024 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de cinco (5) pasantes estudiantes de la carrera de Abogacía de la Universidad Católica de Santa Fe, a fin de desempeñar tareas en la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, sede Santa Fe ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG N° 143/2020, se dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N.° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N.° 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG N° 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que ambas resoluciones de este Ministerio fueron comunicadas a la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Que entre este Ministerio Público y la Universidad se efectuaron las actuaciones pertinentes con el objeto de concretar un sistema de pasantías para estudiantes de la misma, conforme al régimen establecido en la Ley Nacional N° 26.427.

Que en fecha 29 de febrero del corriente, el Fiscal Regional de la 1er Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Alberto Nessier, informó mediante nota sobre las gestiones realizadas para la incorporación de cinco (5) estudiantes de la carrera de Abogacía de Universidad Católica de Santa Fe para desempeñarse como pasante.

Que de las entrevistas realizadas en fecha 19.02.24 a los alumnos y alumnas interesados/as en realizar la pasantía en función del listado remitido por la Universidad, se procedió a seleccionar para desempeñarse como pasante Aldana Florencia Osorio DNI 37.333.606, Sabrina Schaumburg DNI 40.318.044, Ayelén Andrea Luján DNI 41.940.772, Paula Belén Alvez DNI 40.267.711 y Nicolás Cesar Trucco DNI 39.127.756.

Que las/os pasantes seleccionadas/os han manifestado, mediante declaración jurada que forma parte del expediente, la inexistencia de un vínculo de matrimonio, convivencia o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad en relación a los funcionarios jerárquicos de este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución FG N.º 262/23.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender este gasto, por lo que se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N.º 14.245, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N.º 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.013 y Resoluciones FG N° 143 y 235 del año 2020;

POR ELLO

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SEIS ($4.624.706,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Designar como pasante para desempeñarse en la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, sede Santa Fe, a Aldana Florencia Osorio CUIL 27-37333606-3, Sabrina Schaumburg CUIL 27-40318044-6, Ayelén Andrea Luján CUIL 27-41940772-6, Paula Belén Alvez CUIL 27-40267711-8 y Nicolás Cesar Trucco CUIL 20-39127756-8.

ARTÍCULO 3°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y cobertura por riesgo del trabajo.

ARTÍCULO 4°: Impútese el total del gasto en la partida que se habilita por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Poder Legislativo publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2024

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *16* Fecha de registro: 13/03/2024 Fecha de terminación: 13/03/2024

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000095-4 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Nombramiento - asignación y obra social - cinco (5) pasantes - Univ. Católica - Santa Fe- FR 1°- Abril a diciembre 2024

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - MPA	111 - Tesoro Provincial	3.9.5.0 - Pasantías	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	4.624.706,00	No	No
			3.9.9.99 - Otros serv.no Person	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	4.624.706,00	No	No

Totales

Ampliación: **4.624.706,00** Reducción: **4.624.706,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. VALENTINA M. GUERCIA
Subdirectora de Administración Econ, Financ, A/C
Ministerio Público de la Acusación

58